Factura: 002-002-000045782

20170901028P01346

NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01346

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2017, (12:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	YARA COLOMBIA S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	26311	COLOMBIANA	APODERADO(A)	ALEXANDER PARRA TOVAR

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

2017				

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA ALEXANDER PARRA TOVAR.---

CUANTIA: INDETERMINADA.---

DI: DOS TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECISEIS** días del mes de mayo del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ,** Notaria Titular **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **ALEXANDER PARRA TOVAR**, de estado civil casado, por los derechos que representa, en calidad de Apoderado, de la empresa colombiana YARA COLOMBIA S.A., el compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en el cantón Samborondón pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, y advertida de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma jurada, me solicita elevar a Escritura Pública el contenido de la Minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración del presente instrumento el señor ALEXANDER PARRA TOVAR, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en el cantón Samborondón, pero de paso por esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado de la compañía YARA COLOMBIA S.A., legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** YARA COLOMBIA LIMITADA (socia constituyente de YARECUADOR CIA. LTDA.) se transformó a una Sociedad por Acciones Simplificada por lo cual cambió a YARA COLOMBIA S.A.S, en el año 2015 cambió su razón social a YARA INTERNATIONAL S.A.S., finalmente fue sometida a un proceso de Fusión por Absorción de la empresa **YARA COLOMBIA S.A.,** siendo por ende ésta la actual socia mayoritaria de la compañía ecuatoriana YARECUADOR CIA. LTDA.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** El compareciente ALEXANDER PARRA TOVAR por los derechos que representa de YARA COLOMBIA S.A., tal como consta en el Poder Especial adjunto al presente instrumento, libre y voluntariamente DECLARA BAJO JURAMENTO que su **PODERDANTE** es socia de la compañía ecuatoriana YARECUADOR CIA. LTDA. y que tiene

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

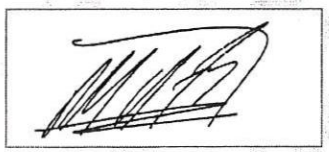

Número único de identificación: 1754788097

Nombres del ciudadano: PARRA TOVAR ALEXANDER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS RUIZ ZANDRA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: PARRA MATIAS

Nombres de la madre: TOVAR CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-024-87083

174-024-87083

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.16 12:10:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LU... LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA MATIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOVAR CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

26311

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E4343I2422

0045012 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
N° 175478809-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA TOVAR
ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Garzón

FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-17**

NACIONALIDAD **COLOMBIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ZANDRA VICTORIA
ARIAS RUIZ

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

PODER

JOSÉ LEOPOLDO GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá (Colombia), por los derechos que represento en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía YARA COLOMBIA S.A. (en adelante la "Compañía"), confiero Poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor ALEXANDER PARRA TOVAR, que es mayor de edad, de estado civil casado y de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Guayaquil república de Ecuador, para que a su nombre y en representación de la mandante, pueda realizar los actos que se detallan en este instrumento con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación del Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna, dejando como antecedente que ya ostentaba dichas atribuciones desde el año 2009 y se ratifican sus actuaciones relacionadas con las facultadas mencionadas en el presente Poder, de conformidad con lo que a continuación se menciona:

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2) Intervenir en la Junta de Socios o Accionistas donde la Compañía tenga participaciones o acciones y consignar el voto correspondiente según fuera el caso.

3) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

NORBERTO BARRIOS SCHIEDA NOTARIO ENCARGADO

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

5) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado la mandante de conformidad con este instrumento.

6) Este poder podrá terminar por voluntad de la mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Es voluntad del mandante que el apoderado general en ningún caso encuentre obstáculos que impidan el ejercicio de este mandato para lo cual se le confiere las más amplias facultades.

El presente poder tendrá vigencia inmediata y podrá ser revocado con la debida notificación.

Otorga,

José Leopoldo Gonzalez Espinosa
Representante legal
Yara Colombia S.A.

Acepta,

Alexander Parra Tovar
C.C. No.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

Compareció:

GONZALEZ ESPINOSA JOSE LEOPOLDO

Con C.C. 79445520

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en el aparece la que es de su puño y letra. Para constancia se firma:

www.notariasenlinea.com

P24626AY9N7A3CG

Bogota D.C. 05/05/2016 11:34:17 a.m.

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
BOGOTA D.C.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA Quito - Ecuador

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRIOS CEPEDA NORBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 5/5/2016 12:49:07 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QFF124910378
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA COLOMBIA S.A // ALEXANDER PARRA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004537811

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/05/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que rio ...2... hoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 24 NOV 2016
Ab. Mario Miranda
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

existencia legal a la fecha, esto es todo en cuanto puedo declarar en honor a la verdad para los fines de ley consiguientes". HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA, que junto con los documentos habilitantes se incorpora a este protocolo. En consecuencia el otorgante señor **ALEXANDER PARRA TOVAR**, se ratifica en lo declarado, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz al otorgante, éste se afirma, ratifica, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-----**

P. YARA COLOMBIA S.A.
f). ALEXANDER PARRA TOVAR
APODERADO
C.C. No. 175478809-7

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

LCDA. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR ALEXANDER PARRA TOVAR.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete.----------

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 28 GUAYAQUIL 0243815

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil